

INFORME DEL AREA ECONOMICA

Asunto: Propuesta en relación con la revisión de tarifas del Servicio de transporte urbano de viajeros solicitada por el concesionario AUTOCARES MARIN, S.L..

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/08/2019 fue adjudicada a la empresa "AUTOCARES MARIN, S.L.", la concesión del servicio de Transporte Colectivo de Viajeros en Puente Genil. Con fecha 26/09/2019 se suscribió contrato administrativo con el concesionario, a cuyo tenor y según la cláusula 8 del PPAP que rige la licitación, se fijaban las tarifas existentes en ese momento y se contemplaba el procedimiento de revisión de las mismas. Consta en el expediente "Acta de inicio de prestación del servicio" de fecha 11/10/2019, suscrita por el responsable municipal del contrato y el representante legal de la citada mercantil, señalándose en la misma como fecha de inicio de la prestación del servicio el día 14/10/2019.

Durante los últimos tres años, las tarifas a abonar por los usuarios no han sufrido modificación alguna, siendo las siguientes:

- Billete ordinario: 1'05 €
 - Bono ordinario (10 viajes): 8'90 €
 - Billete El Palomar y Sotogordo: 1'15 €
 - Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde.....0.55 €
 - Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde aldeas....0.60 €
 - Bono ordinario mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde.....4.45 €
- Los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro No pagan tarifa.

Con fecha 07/10/2022, la empresa concesionaria presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, solicitud de modificación de tarifas, siendo las nuevas tarifas solicitadas las siguientes:

TIPO	SENCILLO	BONO 10 VIAJES
General	1,15 €	10,00 €
Aldeas	1,15 €	10,00 €
Titulares tarjeta verde	0,60 €	5,50 €
Titulares tarjeta verde aldeas	0,60 €	5,50 €
Tarjeta contactless recargable		2,00 €
Los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro No pagan tarifa.		

Se pretende unificar los distintos tipos de tarifas existentes, actualizando las mismas con objeto de equilibrar económicamente el servicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, así como los artículos 151 y 152 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que autorizan la modificación de tarifas en los Servicios Públicos atendiendo a las circunstancias económicas que se desprendan tanto de los datos aportados por la empresa, como del informe económico elaborado por el propio Ayuntamiento de Puente Genil, y que se expone a continuación:

El artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establece que:

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

BDB4 AD84 BEC4 9EFC 04FE



BDB4AD84BEC49EFC04FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 14-10-2022

“1. La determinación de las tarifas de los servicios que, con arreglo a la legislación sobre política general de precios, deban ser autorizados por las Comunidades Autónomas u otra Administración competente, deberá ir precedido del oportuno estudio económico. Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizante sin que haya recaído resolución, las tarifas se entenderán aprobadas.

2. Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate.”

Por su parte, el artículo 151.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales señala que la modificación de las tarifas habrá de ser aprobada por la Corporación y, en su caso, por el Ministerio al que correspondiere la aprobación inicial, que deberá dictar resolución en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha en que hubiere tenido entrada en el Registro los documentos, y transcurrido ese término quedará ratificada la aprobación de la Corporación.

En virtud del RD 4110/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de intervención de precios, se procedió al traspaso a la CCAA andaluza de las competencias sobre precios autorizados. Actualmente los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, están regulados por el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre.

Vemos que lo que se produce, por tanto, es una aprobación inicial por parte de la Corporación Municipal, que será definitiva cuando la ratifique la Administración autorizante (en el caso que nos ocupa la Comunidad Autónoma a través de la Comisión Provincial de Precios), ya sea de forma expresa o por el mero transcurso del plazo señalado al efecto sin que medie contestación.

A continuación se analizan los datos de carácter económico que se ponen de manifiesto en las Memorias de Gestión del Servicio presentadas semestralmente a este Ayuntamiento. Se ha analizado el periodo transcurrido ente el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, ultimo año natural, entendiendo que periodos anteriores pueden distorsionar los resultados debido a las especiales circunstancias del covid 19, obteniendo los siguientes resultados.

INGRESOS ANUALES periodo 01/07/2021 a 30/06/2022	Euros
Ingresos por Tarifas	56.130,25 €
Ingresos por Publicidad	4.100,00 €
Subvención municipal	83.244,83 €
TOTAL	143.475,08 €

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

BDB4 AD84 BEC4 9EFC 04FE



BDB4AD84BEC49EFC04FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 14-10-2022



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

GASTOS ANUALES periodo 01/07/2021 a 30/06/2022	Euros
Gastos de personal	83.739,53 €
Reparaciones y Conservación	3.000,00 €
Consumo de combustible	23.014,93 €
Seguros	5.154,24 €
Amortización vehículos y otros	35.982,6 €
Gastos Financieros	3.601,17 €
Otros	2.160,00€
COSTE TOTAL PREVISTO	156.652,47 €

Déficit actual según concesionario 9,18 %

La solicitud formulada por el concesionario supone una subida del 9,5% en el billete ordinario (se mantiene el precio ordinario en el billete al El Palomar y Sotogordo), así como una subida del 12,35% del bono de 10 viajes ordinario y del 23,5% del bono de titulares de tarjeta verde. La subida media ponderada asciende a 11,64%.

Con la subida de tarifas propuesta, considerando la distribución de ventas por clase de título durante el primer semestre de 2022 reflejada en la Memoria del concesionario y manteniendo los ingresos por publicidad y la subvención municipal en los mismos términos, realizamos la siguiente PREVISION DE INGRESOS para el ejercicio 2023:

INGRESOS ANUALES PREVISTOS 2023	Euros
Ingresos por Tarifas	62.667,6 €
Ingresos por Publicidad	4.100,00 €
Subvención municipal	83.244,83 €
TOTAL	150.012,43 €

De los datos calculados se desprende que,, aun con la subida realizada, el concesionario mantendría **un déficit en el servicio en torno al 4,42%**. No obstante, analizando la evolución de las ventas durante el ejercicio 2021 y primer semestre de 2022, del que se desprende un paulatino crecimiento del número de usuarios mensual, acorde con las previsiones de demanda del servicio existentes antes de la pandemia y contenidos en el estudio de viabilidad previo a la licitación del servicio, procederemos a ajustar la previsión de ingresos de acuerdo con el porcentaje de incremento en el número de viajeros del servicio del primer trimestre de 2022 con respecto al primer trimestre de 2021:

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

BDB4 AD84 BEC4 9EFC 04FE



BDB4AD84BEC49EFC04FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 14-10-2022

Primer trimestre de 2021: 29.613 viajeros

Primer trimestre de 2022: 36.369 viajeros

Porcentaje de incremento: 22,81%

Extrapolando estos resultados a las PREVISIONES DE INGRESOS para el ejercicio 2023, obtendríamos los siguientes resultados:

INGRESOS ANUALES PREVISTOS 2023 Ajustados con el incremento de demanda	Euros
Ingresos por Tarifas	76.962,07 €
Ingresos por Publicidad	4.100,00 €
Subvención municipal	83.244,83 €
TOTAL	164.306,90 €

Con la subida de tarifas planteada, el superávit del servicio para el ejercicio 2023 se cifraría en el 4,88 %. No obstante, el mayor o menor margen final será el que determine la propia gestión del servicio, siendo determinante para una mejora del resultado de explotación la captación de nuevos viajeros..

De las tablas anteriores se desprende que **la tarifa propuesta es factible desde el punto de vista económico-financiero** (permite tal y como establece el artículo 107.2 del R.D.Leg.781/1986 la autofinanciación del servicio), ya que, como se observa, los ingresos previstos son superiores a los gastos previstos.

En Puente Genil, Firmado y Fechado electrónicamente.

Excm. Ayuntamiento de Puente Genil
C/ Don Gonzalo, 2
14500- Puente Genil
Tlf: 957605034. Fax: 957600322

Código seguro de verificación (CSV):

BDB4 AD84 BEC4 9EFC 04FE



BDB4AD84BEC49EFC04FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Economista BAENA JANINI GEMA el 14-10-2022